

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses.. — 20  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS... }  
 Posesiones espa- } Por tres meses.. — 30  
 ÑOLAS DE LA COSTA }  
 DE AFRICA..... }  
 Extranjero..... Por tres meses.. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

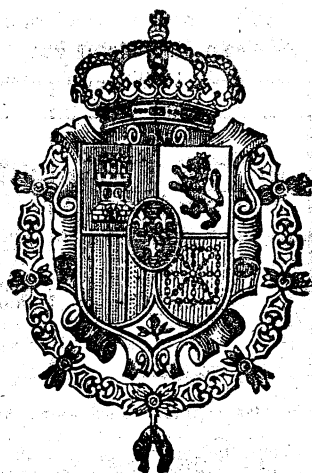
En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono, núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.



# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.  
 Otro admitiendo la dimisión al Gobernador civil de la provincia de Cádiz, D. José Martos O'Neale.  
 Otros nombrando Gobernadores civiles: de Cádiz, á D. Jenaro Pérez Mozo; de Santander, á D. Andrés Gutiérrez de la Vega; de Cuenca, á D. Rafael Serrano Lora; de Murcia, á D. Luis Barrenechea Montegui; de Álava, á D. Tomás Alonso Zabala (Conde de Buena Esperanza); y de Zamora, á D. Agustín Bullón de la Torre.

#### Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo pasé á la Sección de reserva el General de brigada D. Federico Colomer y Duclós.  
 Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería D. Enrique Cialdini y Fabregat (Duque de Gaeta).  
 Reales órdenes concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar blanca, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de Coronel, á D. Arturo Díaz Ordóñez, Teniente Coronel de Artillería, por su obra «Resumen de los principales datos numéricos del material de plaza, costa y sitio»; declarando pensionada la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por el Profesorado el Capitán de Caballería, Profesor de la Academia del arma, D. Carlos Pacheco Galvo; y concediendo recompensas al personal que se relaciona perteneciente á la fábrica de pólvora de Granada.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden clasificando las pasas para su adeudo en la forma que especifica la Ley de 14 del actual.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden concediendo la declaración de Corporación oficial solicitada por el Colegio de Farmacéuticos de Soria.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto concediendo una subvención al Ayuntamiento de Becerril de Campos (Palencia) para la construcción de un edificio destinado á Escuelas.  
 Reales órdenes trasladando, en virtud de concurso, á la Cátedra de Historia natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Oviedo á D. Miguel Rivera y Ruiz; y nombrando, por oposición, Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura castellana: del Instituto de Baeza, á D. José Balcazar y Sabariego; del de Gijón, á D. Antonio Zerolo y Herrera; del de Figueras, á D. José Bayo y Campo, y del de Soria, á D. Juan Gil Angulo.

#### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio:

Real orden declarando desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de Director de la Estación Enotécnica de España en Cete.  
 Otra ampliando el plazo para el ofrecimiento de fincas en las regiones que se expresa, con destino á Granjas-Institutos de Agricultura.

#### Administración central:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.  
 Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.—Escala de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes (continuación)  
 Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de días y horas durante la semana próxima para la verificación de los pagos y entrega de valores que se expresan.  
 Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Nombramiento de Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Baza á favor de D. Adolfo Almazán y Cinillo.  
 Nombramiento del Tribunal para juzgar las oposiciones á Escuelas de primera enseñanza dotadas con 2.000 y más

pesetas.—Relación de los aspirantes á tomar parte en los ejercicios.

Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorio de la Escuela superior de Comercio de Valencia.

Aviso á los opositores á la Cátedra de Lógica fundamental vacante en la Universidad de Granada, y á los de la de Historia de España antigua y de la Edad Media vacante en la de Sevilla.

Dirección general de Obras públicas.—Real disposición aprobando la transferencia de concesión del tranvía de la Estación del ferrocarril de Granada á la fábrica de azúcar de Santa Juliana, con ramales á la del Gas, Plaza Nueva y Paseo de la Bomba.

#### Administración provincial:

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—8.ª Inspección.—Distrito forestal de Cuenca.—Subastas de aprovechamientos maderables.  
 Agencia y Reaudaciones de Elche, Vall de Gallinera y Zaragoza.—Providencias de embargo, de apremio y de subasta de fincas.  
 Delegaciones de Hacienda de Alicante, Almería y Coruña.—Citación, Subasta de aprovechamiento de espartos y Extravío de un resguardo.

#### Administración municipal:

Ayuntamiento de Madrid.—Subasta para la enajenación del solar núm. 12 de los procedentes del antiguo Corral de Limpiezas.  
 Ayuntamiento de Teruel.—Adjudicación por subasta de las obras de construcción de un Matadero público.  
 Ayuntamiento de Aller-Cabanaguina.—Concurso para la provisión de las plazas de Médicos titulares de los distritos tercero y cuarto de este término municipal.

#### Administración de justicia:

Edictos judiciales.  
 Anuncios oficiales.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros; Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Maura y Montaner.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz Me ha presentado D. José Martos O'Neale.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Maura y Montaner.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cádiz á D. Jenaro Pérez Mozo, que desempeñaba igual cargo en la de Santander.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Maura y Montaner.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á D. Andrés Gutiérrez de la Vega, que desempeña igual cargo en la de Cuenca.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Maura y Montaner.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. Rafael Serrano Lora, Diputado provincial que ha sido.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Maura y Montaner.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Luis Barrenechea Montegui, que desempeña igual cargo en la de Álava.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Maura y Montaner.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Álava á D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, que desempeña igual cargo en la de Zamora.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Maura y Montaner.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Agustín Bullón de la Torre, que desempeña igual cargo en la de Murcia.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Maura y Montaner.**

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de brigada D. Federico Colomer y Duclós pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el art. 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 12 de la escala de su clase, D. Enrique Cialdini y Fabregat, Duque de Gaeta, que cuenta la antigüedad y efectividad de 19 de Octubre de 1889;

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Federico Colomer y Duclós, á la cual se adjudica la designada con el núm. 5 en el turno establecido para



toria Militar, sin perjuicio de múltiples prácticas, comisiones y cargos, entre ellos el de Comandante del escuadrón de alumnos y Ayudante de armas, dando en todo momento notables pruebas de inteligencia, laboriosidad, celo y acierto muy especiales. Se halla en posesión de dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas con pasador del Profesorado. Está bien conceptuado y sin notas desfavorables en su hoja de servicios.

En vista de antecedentes tan honrosos, y teniendo en cuenta que la Real orden de 11 de Junio de 1900 coincidió con la salida del Capitán Pacheco de la Academia, quedando en situación de excedencia, por lo cual no se formuló entonces la oportuna propuesta, esta Junta es de parecer que el Capitán de Caballería D. Carlos Pacheco Calvo es acreedor á que se le declare pensionada la cruz del Mérito Militar que le fué concedida por el Profesorado, con el 10 por 100 de su sueldo hasta el ascenso inmediato, como comprendido en la Real orden de 27 de Octubre de 1902 y en el caso primero del art. 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempos de paz.

V. E., sin embargo, resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid 13 de Febrero de 1904.—El General Secretario, Leopoldo Cano.—Rubricado.—V.º B.º.—Bargés.—Rubricado. Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra.»

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas remitida á este Ministerio por el Coronel Director de

la fábrica de pólvora de Granada, á favor del personal comprendido en la siguiente relación, que da principio con el Capitán de Artillería D. Enrique Esteban Abella y termina con el obrero eventual D. Julián Ruiz, por los extraordinarios servicios prestados en la transformación de la referida fábrica, en la parte referente al fulmicotón y pólvora sin humo;

El REX (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 10 del mes actual, ha tenido á bien conceder á dicho personal las recompensas que para cada uno se consignan en la mencionada relación, por hallarse comprendidos en el art. 23 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, en analogía con el apartado primero del 19 del mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1904.

LINARES

Sr. Capitán General de Andalucía.

Relación que se cita.

ARMAS	CLASES	NOMBRES	Recompensa que se les concede.
Artillería.....	Capitán.....	D. Enrique Esteban Abella.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta el ascenso al inmediato.
Idem.....	Otro.....	D. José Cuenca y Cuenca.....	Idem.
Idem.....	Maestro principal.....	D. José Roldán Espada.....	Idem de 2.ª id. del id. id., con id. id. é igual pensión.
Idem.....	Otro de taller.....	D. José Ferreras de Castro.....	Idem de 1.ª id. del id. id., sin pensión.
Idem.....	Otro.....	D. José Fernández y Fernández.....	Idem.
Idem.....	Obrero.....	Luis Martín Garrido.....	Idem de plata del id. id.
Idem.....	Otro.....	Aureliano Fernández Alonso.....	Idem.
Idem.....	Otro eventual.....	D. Julián Ruiz.....	Idem.

Madrid 22 de Marzo de 1904.—LINARES.

INFORME QUE SE CITA

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Por Real orden fecha 3 de Diciembre de 1903 se remite á informe de esta Junta una propuesta de recompensas por servicios extraordinarios en la elaboración de pólvora sin humo, formulada á favor del personal de la fábrica de Granada.

Constituye el expediente, en primer término, un oficio del Coronel Director de la Fábrica de pólvora y explosivos de Granada, dando cuenta de haber empezado á funcionar en marcha corriente los talleres de nitración y afino del fulmicotón; de haber quedado montados, y también en marcha corriente, los generadores de gas, electricidad y una nueva caldera de vapor de cien caballos de fuerza, así como los electro-motores de los referidos talleres y de los de pólvora, con lo cual ha sido por completo terminada la transformación aprobada por la Superioridad para la mencionada Fábrica en la parte referente al fulmicotón y pólvora sin humo, y en cuanto á los nuevos talleres de explosivos, que es otra parte de la ampliación de los trabajos á cargo del establecimiento, se procederá á realizarla en cuanto se reciban las máquinas para ello contratadas, que ya están en camino. Considera el citado Coronel «que ha sido grande el trabajo del personal á sus órdenes, trabajo tanto intelectual como material, el cual ha producido el deseado fruto, debiendo reconocerse que si es difícil en otras localidades donde se encuentran elementos de todas clases, lo es más en Granada, donde el muy escaso personal facultativo ha tenido que multiplicarse para atender á que fueran vencidas las muchas dificultades que fueron presentándose. Estas razones motivan que se crea en el imperioso deber de proponer á la Superioridad que sea recompensado el personal, cuyos cometidos pueden darse por terminados; y refiriéndose á todo el que se encuentra á sus órdenes, manifiesta «que por lo que respecta al Teniente Coronel D. Ricard de Aranz, nada le es posible indicar que pudiera favorecer el alto concepto que ya se merece por su laboriosidad, talento y extensos conocimientos en todo lo referente á la transformación de que se trata; y que habiendo sido recompensado recientemente por su Memoria sobre explosivos militares, parece natural esperar á que se termine la instalación de los de explosivos, completando así la de todos los proyectos que presentó este Jefe para la reforma y ampliación de la Fábrica».

Dice que también deja de mencionar por ahora al Comandante D. Juan Navarro de Palencia, que como Jefe de labores ha de intervenir aún en los trabajos sobre explosivos, y al Capitán D. Antonio Garrido; que debe actuar en ellos como encargado del taller, aun cuando en este último concurre la circunstancia de haber coadyuvado á los proyectos del Teniente Coronel Aranz en la parte referente á nitración y afino, así como á los de explosivos, esperando, como lo hará, con los citados Jefes á que esté terminada la instalación de estos últimos; mediando también la circunstancia de haber sido recompensado recientemente ese Capitán por su trabajo *Pruebas químicas y análisis de los explosivos militares y de las primeras materias empleadas en su fabricación*. «No se encuentran en igual caso (sigue exponiendo el citado Coronel Director) los Capitanes D. Enrique Esteban y D. José de Cuenca, que han colaborado á la realización de los proyectos ya ultimados en la forma siguiente: el primero de dichos Capitanes, además de haber contribuido á las instalaciones hechas en los talleres á su cargo, entre los que se encuentran las de deshidratación y las reformas de los de pólvora de fusil y cañón, ha trabajado con gran fruto en la elaboración de diferentes clases de pólvoras, consiguiendo la perfección de todas sus condiciones, como consta á la Superioridad; ha estudiado todos los detalles de las modificaciones que se han ido introduciendo en la elaboración, siendo las más principales: la de unificación del disolvente, el perfeccionamiento de los lavados y secados en todas las pólvoras y del estirado en las de macarrones para gruesos calibres, á cuyos fines le ha sido preciso gran constancia

para permanecer noche y día al pie de los trabajos, tanto para las referidas transformaciones y estudios, como para los ensayos y pruebas de los lotes que se iban produciendo. A estos trabajos deben agregarse los de cinco años en la Fábrica de armas de Toledo y comisiones en el extranjero.»

El Capitán D. José de Cuenca es el que ha tenido á su cargo la ejecución de todas las obras de atenciones generales, que se han efectuado en la fábrica, revelando muchos conocimientos y gran constancia; se han hecho caminos, muros de contención, en los que se trabajaba noche y día por exigirlo la clase del terreno, canalizaciones para agua y vapor con tuberías de diversos diámetros, depósitos de agua, éter, alcohol, etc.; ha estado encargado, además, de instalar la máquina de vapor de 100 caballos de fuerza á que anteriormente se ha aludido, el gasógeno de gas pobre con los motores Crossley á él correspondientes, y cuatro generadores trifásicos, así como nueve electro-motores y nueve kilómetros de red eléctrica para transportar la fuerza á los diferentes talleres, entre los cuales se encuentran los de carpintería y herrería, cuyo montaje también ha dirigido, así como el del establecimiento de las líneas para el alumbrado eléctrico, y las edificaciones de los talleres de explosivos; enfermería, portada, salón de pruebas, torres de distribución y otras obras de menor importancia, multiplicándose en la vigilancia de los trabajos, y debiéndose á su extremado celo, gran economía, sin error alguno en los cálculos, con la circunstancia de que no ha desatendido el aspecto artístico de las obras, el cual es severo y elegante. Considera el Coronel Director de la Fábrica de Granada que el Capitán Cuenca ha demostrado una aplicación poco común y profundos conocimientos, habiendo conseguido resolver, en breve plazo, cuanto es concerniente á la dirección de las nuevas máquinas adquiridas para la central de motores, á todas las incidencias relativas á ellos y á las de las instalaciones eléctricas, y especialmente al acoplamiento de los generadores, problema muy difícil en las instalaciones de máquinas de gas, como son las de la fábrica. Termina la comunicación de que se trata proponiendo para una recompensa á los Capitanes D. Enrique Esteban y D. José de Cuenca, y como en la realización de estos trabajos se ha distinguido el personal pericial y obrero que figura en relación separada y adjunta al informe, coadyuvando y demostrando iniciativas dentro de las especialidades de cada uno, los propone también para que sean recompensados; haciendo presente que en la relación propuesta figura un obrero eventual, que ha prestado y sigue prestando muy buenos servicios.

Unese al expediente una copia de la comunicación que en 25 de Septiembre de 1903 dirigió el Coronel Director de dicha fábrica al General Jefe de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra, confirmando el telegrama transmitido el día anterior, en el que participaba haberse verificado las pruebas definitivas de los talleres de nitración, afino y motores, y que todas las máquinas y aparatos que fueron adquiridos para esas labores, respondieron con gran perfección á las condiciones que son necesarias y fueron aprobadas por la Superioridad en los contratos correspondientes.

Se acompaña otro oficio dando cuenta de que fué visitado el establecimiento por el Teniente General D. Arsenio Linares Pombó, coincidiendo su visita con la inauguración de la marcha de los nuevos talleres, habiendo manifestado al terminar la visita y durante ella, su satisfacción por los adelantos que presenciaba y dirigiendo frases de elogio que dejó consignadas por escrito en el álbum de firmas, á lo que agrega el Coronel Director, que todo ha sido debido al exceso de trabajo intelectual y material del personal á sus órdenes, merecedor, á su juicio, de las alabanzas de tan respetable persona.

Al pasar la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra á la de Estado Mayor y Campaña los documentos que forman la propuesta para los efectos de recompensa, hace presente que el personal que se propone ha ejecutado excelentes trabajos, los cuales han dado por resultado la elaboración de

pólvoras en buenas condiciones de servicio y de conservación, circunstancia esta última de gran importancia para el Ejército y para los intereses del Estado.

Complétase el expediente con las hojas de servicios de los interesados.

La del Capitán D. Enrique Esteban y Abella acusa veintiséis años y dos meses efectivos con buenas notas de concepto, hallarse en posesión de la cruz de San Hermenegildo, de la medalla de Alfonso XIII y de la cruz del Mérito Militar blanca y pasador de «Industria militar»; ha desempeñado dos comisiones en Alemania para el estudio de máquinas y recepción de cuchillos bayonetas para el armamento Mauser.

El Capitán D. José Cuenca y Cuenca tiene más de dieciocho años de servicios con abonos; sus notas de concepto son buenas; está en posesión de la cruz roja de primera clase del Mérito Militar y de la medalla de Alfonso XIII; por Real orden de 18 de Marzo de 1894 (D. O. núm. 67) le fueron dadas las gracias en nombre de S. M. por su levantado espíritu, valor, abnegación y disciplina durante las operaciones efectuadas en Melilla.

El Maestro principal D. José Roldán Espada cuenta veintinueve años y cuatro meses de servicios efectivos; está bien conceptuado y en posesión de la cruz del Mérito Militar de primera clase con distintivo rojo por los méritos contraídos en la voladura ocurrida en la fábrica de Granada el día 2 de Marzo de 1885. Ha formado parte de la Comisión nombrada por Real orden de 18 de Mayo de 1889 para la recepción en Alemania de 25.000 kilogramos de pólvora; de otra, con carácter de reservada, en 20 de Marzo de 1890, para estudiar en el extranjero la elaboración de pólvoras; asimismo, lo fué en la de estudios sobre pólvora sin humo nombrada por Real orden de 9 de Septiembre de 1896, continuándose en 1897 para la recepción de máquinas y pólvora sin humo; y finalmente, por Real orden de 25 de Febrero de 1898, de otra para el reconocimiento de 10.000 kilogramos de algodón colodión y 12 de algodón crudo.

El Maestro de fábrica polvorista D. José Ferrera de Castro y Martín tiene más de dieciocho años de servicios, y figura con buenas notas de concepto. Por Real orden de 12 de Agosto de 1897 formó parte de una Comisión en Alemania, con objeto de reconocer maquinaria, algodón colodión y pólvora sin humo.

El Maestro de taller de tercera clase, Maquinista, D. José Fernández y Fernández, suma de servicios efectivos nueve años, diez meses y veinticuatro días. Sus notas de concepto son buenas y ha formado parte de una Comisión en Inglaterra, por virtud de la Real orden de 17 de Enero de 1899 para reconocer maquinaria y visitar fábricas de pólvora, y de la constituida por Real orden de 17 de Enero de 1899 para pasar á Alemania, á fin de efectuar el reconocimiento de 20 toneladas de éter sulfúrico y 12 de algodón crudo.

Lo expuesto permite apreciar la importancia de los trabajos que se han llevado á cabo para la transformación de la fábrica de Granada, exigida por los adelantos modernos sobre pólvora y explosivos y que nos emancipará de acudir al extranjero para satisfacer las necesidades del Ejército, en cuanto se relaciona con el aprovisionamiento de esos elementos de guerra.

Realizar cuanto ha sido proyectado, identificándose con el proyecto y prescindiendo discretamente de la propia personalidad; tener constancia para no desmayar en el progreso, que á veces parece tanto más lento cuanto mayor es el interés que se le presta; prever las dificultades para con conocimiento, inteligencia y energía, prevenirlas, evitarlas ó solucionarlas, y poseer sólidas dotes de obediencia y de mando, son cualidades individuales y colectivas, cuyo resultado es que la ejecución se realice con el mayor desío, llegando á un término feliz sin exteriorizar ni entonces ni ahora las actividades que há sido necesario emplear, sólo apreciables para las personas muy peritas de un reducido círculo intelectual. Gran satisfacción es el deber cumplido para una conciencia recta, pero conviene al Estado elevar á quienes tan útiles servicios le prestan para estímulo de los demás, en esta senda de estudio, constancia y abnegación.

Estimándolo así la Junta, que reconoce los muchos y valiosos servicios de índole diversa que se han acumulado en el personal destinado en la fábrica de Granada, los cree merecedores de premio, limitado por ahora á los oficiales, maestros y obreros que han sido propuestos; y, en su consecuencia, encontrándose el caso actual comprendido en el art. 23 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, en analogía con el apartado 1.º del 19 del mismo, es de parecer que los Capitanes de Artillería D. Enrique Esteban y Abella y don José Cuenca y Cuenca, se han hecho acreedores á la cruz del Mérito Militar de primera clase con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 de su sueldo hasta el inmediato ascenso; que al Maestro principal D. José Roldán Espada, puede otorgársele la de segunda clase con igual distintivo y pensión de 10 por 100 de su sueldo y también hasta el ascenso inmediato; á los Maestros de taller D. José Ferreras de Castro y Martín y D. José Fernández y Fernández, de primera clase de la misma orden sin pensión; y á los obreros del personal del material de Artillería, Luis Martín Garrido y Aureliano Fernández y Alonso, cruz de plata del Mérito Militar con igual distintivo; y por lo que respecta al obrero eventual don Julián Ruiz, de cuyos servicios se hace tan especial mención, V. E. determinará la recompensa que puede concedérsele en atención á que no pertenece al Ejército, ni está, por lo tanto, comprendido en el reglamento vigente de recompensas en tiempo de paz.

Madrid 22 de Enero de 1904.—El General Secretario, Leopoldo Cano.—Rubricado.—V.º B.º.—Bargés.—Rubricado.—Hay un sello de la Junta Consultiva de Guerra.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar las dudas que pudieran ofrecerse en las Aduanas en la clasificación de las pasas para su adeudo en la forma que especifica la Ley de 14 del actual,

El REX (Q. D. G.) ha tenido á bien ordenar, que se entienda que son pasas de mesa para su aforo por la partida 340 (a) las que se presenten al despacho cuidadosamente preparadas en pequeños envases y conserven limpio su color rojo característico más ó menos pronunciado, según la clase de la uva de que procedan; y que las tarifadas en la partida 340 (b) son las de inferior

calidad, que se presentan en mal estado á causa del poco cuidado que se ha tenido al embalarlas; su color es negro, y alguna vez rojo oscuro sucio, y se importan generalmente contenidas á granel y en completo desorden, en sacos, cajas ó barricas grandes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Soria, en solicitud de que se otorgue al mismo la declaración de Corporación oficial que preceptúa el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad aprobada por Real decreto de 12 de Enero último:

Resultando que á la mencionada instancia se acompaña una lista que autoriza el Secretario con el V.º B.º del Presidente y el sello de la Corporación, en la cual están inscritos en dicho Colegio 65 Farmacéuticos:

Resultando de la certificación que también se acompaña, expedida por la Administración de Hacienda de la citada provincia, que durante el año actual figuran inscritos para el pago de la matrícula industrial 68 Farmacéuticos en la capital y en su provincia:

Vistos el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 30 de Noviembre último:

Considerando que, con arreglo al artículo precitado, tienen derecho á ser consideradas como Corporaciones oficiales, con todas las facultades y prerrogativas que el mismo y el 88 determinan, los Colegios residentes en las capitales de provincia que cuenten entre sus individuos más de dos terceras partes del número de Médicos ó Farmacéuticos que ejercen en toda la provincia:

Considerando que el Colegio de Farmacéuticos de Soria se encuentra en esta circunstancia, por haber acreditado en la forma que determina la Real orden de 30 de Noviembre último que estén inscritos la totalidad de los que ejercen en toda la provincia;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Sanidad en pleno, ha tenido por conveniente disponer se otorgue á ese Colegio Médico provincial la declaración que solicita de Corporación oficial, para todos los efectos que determina la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Soria.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Historia natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Oviedo, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, á D. Miguel Rivera y Ruiz, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Cabra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Miguel Rivera y Ruiz.*

Licenciado en la Facultad de Ciencias naturales con nota de sobresaliente.

Catedrático numerario, por oposición, nombrado por Real orden de 1.º de Mayo de 1897.

Ha sido Vocal de Tribunal de oposiciones á Cátedras de Matemáticas y de Historia Natural de varios Institutos.

En 1.º de Abril de 1902 fué nombrado Corresponsal del Museo de Ciencias Naturales de Madrid.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Soria, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley, á D. Juan Gil Angulo; habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del Decreto de 15 de Enero de

1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Figueras, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley, á D. José Bayo y Campo; habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Gijón, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley, á D. Antonio Zerolo y Herrera; habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Baeza, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley, á D. José Balcázar y Sabariego; habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar desierto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID para proveer la plaza de Director de la Estación Enotécnica de España en Cetté, por no reunir los aspirantes que se han presentado las condiciones exigidas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por el Gobernador civil de Baleares, en la que transcribe el acuerdo tomado por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 8 del corriente, pidiendo ampliación del plazo señalado para poder concurrir al concurso abierto para el ofrecimiento de fincas con destino á Granja-Instituto de Agricultura de dicha región, en atención á que dicho ofrecimiento no puede hacerlo por sí, sino que tiene que efectuarlo la Diputación, para lo que tendría que reunirse en sesión extraordinaria, lo que no es posible realizar dentro del tiempo fijado, y á la vez consultar si la finca que ofrezca debe ser adquirida por dicha Corporación ó basta sólo con tomarla en arrendamiento por el tiempo que

el Estado sostenga en dicha provincia la Granja-Instituto de que se trata;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se amplíe el plazo señalado en el apartado tercero de la Real orden del 2 del actual para ofrecimiento de fincas en las regiones agronómicas de la Mancha y Extremadura (Ciudad Real, Cáceres, Badajoz y Albacete); Navarra y Vascongadas (Navarra, Álava, Vizcaya y Guipúzcoa); Andalucía oriental (Granada, Málaga, Jaén y Almería); Baleares y Canarias, hasta el día 1.º de Mayo próximo; manifestándose á la vez que la finca que ofrezca, si no es propiedad de la Diputación, pueda ésta tomarla en arrendamiento por el tiempo que el Estado sostenga en la provincia de que se trate la Granja-Instituto de Agricultura de la región correspondiente, modificándose también el apartado quinto de la mencionada Real orden en el sentido de que el croquis planimétrico de la finca debe ser hecho en escala de 1 á 1.000 en vez de 1 á 10.000 que se fijó.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes

#### MAR BALTICO

#### Islas de Aland y de Abo.—Luces de Orchisgrund, Rusalá, Kalkudd y Stor Malo.

*Circulaire hydrographique núm. 123. Saint Petersburg, 1902.*

Núm. 90, 1904.—En el Archipiélago de Aland y Abo se han encendido las luces siguientes:

Orchisgrund.—En la punta N. del islote Lilla y Orchisgrund. El faro consiste en una torre cilíndrica de hierro pintada de blanco con la cubierta cónica y un zócalo de granito. La luz está elevada dos metros sobre el terreno y 3,7 sobre el nivel del pleamar.

Se ve:  
Alternativamente blanca y roja entre sus direcciones S. 76º W. al N. 37º E., por el W. y el N.

De destellos rojos entre sus direcciones N. 37º E. al N. 52º E.  
De destellos verdes entre sus direcciones N. 87º E. al N. 67º E.

Alternativamente blanca y roja entre sus direcciones N. 67º E. al N. 87º E.  
De destellos rojos entre sus direcciones N. 87º E. al S. 84º E., por el E.

Oculto en el resto del horizonte.  
Situación aproximada: 60º 16' 32" N. y 28º 12' 5" E.  
Rusalá.—Esta luz, dispuesta como la anterior, está elevada 2,4 metros sobre el nivel del mar y se ve:

Alternativamente blanca y roja entre sus direcciones N. 56º E. al N. 65º W., por el E., S. y W.

Situación aproximada: 60º 25' 18" N. y 28º 22' 38" W.  
Kalkudd.—Esta luz luce en un fanal instalado sobre pilotes en la orilla S. del canal que conduce á Abo.

Está elevada 2,6 metros sobre el nivel del mar:  
Alternativamente blanca y roja entre sus direcciones N. 22º E. al S. 84º W., por el E. y S.

Situación aproximada: 60º 25' 43" N. y 28º 23' 58" E.  
Stor Malo.—En la punta W. en la isla de este nombre. El foco consiste en una torre cilíndrica de hierro pintada de blanco con la cubierta cónica sobre un zócalo de granito de 0,4 metros de altura.

Está elevada la luz 1,8 metros sobre el nivel del terreno y 6,4 sobre el del mar, y se ve:

De destellos verdes entre sus direcciones S. 15º E. al 7º E.  
Alternativamente blanca y roja entre sus direcciones S. 7º E. al N. 38º W., por el S. y W.

De destellos rojos entre sus direcciones N. 38º W. al N. 34º W.  
De destellos verdes entré sus direcciones N. 33º W. al N. 31º W.

Alternativamente blanca y roja entre sus direcciones N. 31º W. al N. 22º W.  
De destellos rojos entre sus direcciones N. 22º W. al N. 19º W.

Oculto en el resto del horizonte.  
Situación aproximada: 60º 15' 12" N. y 28º 21' 30" E.

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º pág. 92.

#### CANAL DE LA MANCHA

#### Francia.

#### Rada de Saint-Malo.—Canal de la Grande Porte. Traslación accidental de la boya de la Traversaine.

*Dirección des Phares et Balises, 28 Febrero, 1903.*

Núm. 91, 1904.—La boya esfero cónica de la Traversaine, pintada de rojo, que lleva sobrepuesto un distintivo cónico y con el núm. 6, ha garreado y está á 100 m. al SSE. de su situación normal.

Cuando el estado de la mar lo permita volverá á fondearse en su sitio.

Situación normal aproximada: 48º 40' 5" N. y 4º 7' 26" E.

Carta núm. 207 de la Sección II.  
El Director, Fernando Barreto.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

ESCALAFÓN de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y 1.º del de 29 de Julio último (1).

Table with columns: Numero de orden en la clase, NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Dias), SERVICIOS (EN LA CLASE, AL ESTADO), and OBSERVACIONES.

(1) Véase la GACETA de ayer.



4.ª Siete octavas de tierra plantada de viña, en la Marina.  
5.ª Dos tahullas de tierra, sitas en el mencionado partido de la Marina.  
Se ha dictado providencia por la que se le requiere para que en el término de tres días entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, se publica el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas, y en cumplimiento á lo preceptuado por el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.  
Elche 16 de Marzo de 1904.—Modesto Sanjuán.  
P—325

**Cuerpo de Ingenieros de Montes.—8.ª Inspección.**  
Distrito forestal de Cuenca.

En los días y horas que se expresa en el siguiente estado, se celebrarán simultáneamente en la Casa Ayuntamiento de la ciudad de Cuenca, en la de Tragacete y en las oficinas del distrito forestal de Cuenca las terceras subastas de los aprovechamientos maderables que en dicho estado se consignan, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos citados y en las oficinas del distrito mencionado, y *Boletín oficial* de la provincia, núm. 154, correspondiente al 23 Diciembre último.

PARTIDO DE CUENCA

Término municipal en que radica el monte	Pueblo á que pertenece el monte	Número del monte en el Catálogo.—1901.	NOMBRE del MONTE	Número de metros cúbicos.	Número de árboles.	Especie.	Valor total Pesetas	NOMBRES DE LOS SITIOS DE CORTA	PLAZOS para la		Días y horas en que han de celebrarse las subastas		
									Corta y labra.	Extracción y limpieza.	Día	Mes	Hora
Cuenca	Cuenca	126	Veguillas de Tajo.....	4.209	2.373	Pino.	42.090	Umbria y Solana de la Fuente de la Zorra y la Descarga.....	90	120	9	Abril....	12
Idem	Idem	131	Ensanche de las Majadas.....	4.880	3.785	Idem.	58.560	Alto y Umbria del Gargol, Coronillas, Pozo Antonio, Solana de la Entrada de la Raya, Fuente de la Zorra, Umbria y parte de la Solana, Alto de la Tobilla y Majadas de la Coronilla	90	120	11	Idem....	12
Tragacete	Tragacete	150	La Fuenseca, Cerro de Enmedio, Solana de San Felipe, La Cordillera, Puntal de la Hoya, Los Callejones y Dehesa boyal.	2.500	2.031	Idem.	30.000	Puntal de la Hoya, Punta de la Cordillera, Umbria de la Fuente del Buitre y Dehesa boyal.	90	120	12	Idem....	12

NOTAS

1.ª Las leñas de las copas de los árboles podrán ser cedidas por los rematantes á los vecinos de los pueblos á que pertenecen los montes, siendo responsables los citados rematantes de los abusos é infracciones que se cometieren con motivo del aprovechamiento de las expresadas leñas.  
2.ª Serán devueltos los expedientes de subasta, así como las certificaciones literales ó sencillas, referentes á las subastas celebradas que no se remitan ajustadas á lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.  
3.ª El importe de adjudicación del aprovechamiento del monte núm. 131, denominado «Ensanche de las Majadas», según lo dispuesto por orden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio de 29 de Enero último, una vez deducidos el 10 y 20 por 100, que ingresarán en arcas del Tesoro, se consignará en la Caja general de Depósitos.  
Madrid 21 de Marzo de 1904.—El Inspector, Pedro de Avila.  
289—S

**Recaudación de contribuciones de Zaragoza.**

D. Miguel Ardid, Recaudador de la Hacienda de Zaragoza. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de carruajes de lujo, perteneciente al cuarto trimestre de 1903, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DEBITO Pesetas.
Heliodoro Bueno	17
Pedro Gómez Navarro	23,37
Tomás Iguacel	46,75
Joaquín Marín	23,38
Rafael Miguel	17
Ursuario Pérez Martínez	23,38
Bienvenido Prada y Broto	42,50
Paula Tugas	23,38

En Zaragoza á 26 de Febrero de 1904.—El Recaudador, Miguel Ardid.  
P—254

**Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante.**

Por la presente se cita, llama y emplaza á D.ª Dolores López Parra, viuda de D. Miguel Jiménez de Cisneros, Administrador de Hacienda que fué de esta provincia, el cual falleció el 17 de Enero de 1892, desempeñando igual cargo en la de Murcia, á fin de que en el término de quince días se presente en esta Delegación de Hacienda á recoger y contestar el pliego de cargos que á dicho señor le resulta como responsable subsidiario en el expediente de alcance que se sigue contra D. Ricardo Cañamás, Agente ejecutivo que fué de la zona de Pego; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.  
Alicante 21 de Marzo de 1904.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chiappino.  
P—323

**Delegación de Hacienda de La Coruña.**

ANUNCIO

En virtud de reclamación suscrita por D. Francisco Mugica interesando la expedición de un nuevo resguardo por haber sufrido extravío el original señalado con los números 563 de entrada y 137 de registro, constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, con fecha 21 de Febrero de 1885, para responder en su gestión como Administrador de la Aduana de Alcañices (Zamora); en cumplimiento del art. 41 del Reglamento vigente de la Caja de Depósitos, se anuncia dicho extravío; en la inteligencia de que transcurrido el término de sesenta días sin reclamación de tercero, á contar desde el siguiente al de la publicación, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto.  
La Coruña 21 de Marzo de 1904.—V.ª B.ª—El Delegado, A. Fernández Ramos.—El Interventor, Antonio Tamargo.  
P—324

**Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.**

Año forestal de 1903 á 1904.

El día 8 de Abril próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Tabernas, ante el Sr. Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la tercera subasta, por no haberse presentado licitadores en la segunda, para el arriendo por el ac-

tual año forestal de 1903 á 1904, que ha de durar el contrato para el aprovechamiento de 15.000 quintales métricos de esparto, bajo el nuevo tipo de tasación de 28.125 pesetas, deducido el 25 por 100 de las 37.500 pesetas con que los montes públicos del expresado pueblo figuran en el plan publicado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 26 de Septiembre último, y registrarán en esta subasta las condiciones del pliego de facultativas y reglamentarias ó administrativas, y los económicos insertos en dicho periódico oficial correspondientes á los días 2, 3 y 9 de Enero último.  
Almería 21 de Marzo de 1904.—El Delegado de Hacienda, P. S. Ramiro Rossi.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. ...., vecino de ...., y habitante en ...., con cédula personal de ...., expedida en ...., con fecha ...., enterado de los anuncios publicados en los números del *Boletín oficial* de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID correspondiente á los días ...., sacando á pública subasta por el período de ...., año forestal el aprovechamiento de .... quintales métricos de esparto consignados en el plan de aprovechamientos forestales de 1903 á 1904 al monte público denominado «.....», y sito en el término municipal de ...., se compromete á tomar á su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción á las condiciones estipuladas, y por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.  
(Fecha y firma del proponente.)

*Nota.* La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas y céntimos, advirtiéndose que en otro caso sería desechada la proposición.

**Recaudación de Hacienda de Vall de Gallinera.**

D. Joaquín Ferrando Ortolá, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Pego.

Certifico: Que por débitos de contribución urbana correspondientes al primer trimestre de 1895 á 96 al cuarto de 1903 inclusive, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Mengual Pavia, á quien fué embargada:

Una casa, sita en la calle Mayor del poblado de Patró, número 20, perteneciente á este Vall de Gallinera, compuesta de planta baja, cuarto dormitorio, cocina, cuadra y corral y de piso alto, con cámara; lindante por la derecha entrando, con casa de los herederos de Fabián Pavia; izquierda, la de los herederos de Pascual Mengual, y espaldas con la de Miguel Servena.

En su consecuencia, con fecha 13 del actual he dictado la siguiente

*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Antonio Mengual Pavia sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 del próximo mes de Abril, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.  
Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento del mismo.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.  
Vall de Gallinera á 15 de Marzo de 1904.—El Recaudador auxiliar, Joaquín Ferrando.  
P—333

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Madrid.**

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado la enajenación en pública subasta del solar señalado con el núm. 12 de los precedentes del antiguo Corral de Limpiezas, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

- 1.ª Es objeto de la subasta el solar que representa el adjunto plano.
- 2.ª La extensión que el solar tiene para la subasta es de «trescientos cuarenta y siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados», equivalentes á «cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pies cuadrados y noventa y nueve décimas partes de otro», y su valor el de «cincuenta y tres mil quinientas sesenta y seis pesetas y cincuenta y siete céntimos».
- 3.ª Rematado que sea el citado solar, deberá procederse á su rectificación, á cuyo fin el propietario nombrará un Facultativo para que, en unión del Arquitecto municipal, se proceda al deslinde con los predios colindantes. Hecha esta operación, el propietario y la Excm. Corporación aceptarán como definitiva la superficie que resulte de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos Facultativos para terminar la escritura de compraventa.
- 4.ª Será de cuenta del propietario adquirente el derribo de los muros que separan este solar de las casas colindantes, si los hubiere, y cuantas operaciones sean necesarias para poder efectuar el deslinde de que habla la condición anterior.
- 5.ª No podrá hacerse reclamación de ninguna clase por los contratantes á causa de la superficie que resulte de la rectificación, debiendo abonar el comprador al Municipio el exceso que resulte en la extensión, al precio que corresponda á la unidad ó metro cuadrado, con arreglo al tipo en que fuera rematado; y si hubiere defecto, se le abonará al rematante en la misma proporción.
- 6.ª Se excluye del valor del solar el que represente la valla que le limita con la vía pública, quedando de propiedad del Ayuntamiento, ó reservándola el propietario si abona el precio en que se tase. También quedan excluidas las casillas, péqueñas construcciones ó depósitos de materiales ú otros efectos si los hubiere.



















Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Marzo de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0°, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Variable (Temperatura máxima del aire a la sombra, etc.), Value, and Notes (Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, etc.).

Datos meteorológicos del día 24 de Marzo de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 23, Día 24. Includes entries for Serie B, Bancos y Sociedades, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Instrumento (Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.), Value.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, 8.500 a 89,25 y 80 (00 a 89,10). Londres, a la vista, libra esterlina, 1.000 a 34,97, 1.000 a 34,98, 3.000 a 34,99 y 1.250 a 35,03.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00.—5 por 100 amortizable, 00,00.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

VALLEJO.—ALCALA, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapiceria.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación a provincias.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESESORES DE MIRA.—Paseo del Cisne, 11; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2367.—Madrid.—CASA FUNDADA EN 1866.

Guía oficial de España para el año 1904.

Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Carretas, 23 y 25, principal, a los siguientes precios:

Table with columns: Clase (Primera clase, Segunda idem, Tercera idem), Price (Pesetas).

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca a medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito, Jardines, 15. Madrid. Z-14

SANTOS DEL DIA

La Anunciación de la Santísima Virgen María y Encarnación del Hijo de Dios.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 3/4.—El dragón de fuego. A las 4 1/2.—El dragón de fuego. LARA.—A las 8 y 1/2.—El palco del Real.—El abolengo.—Segundo acto.—El palco del Real. A las 4 1/2.—Tortosa y Soler (dos actos).—El abolengo (dos actos).

BOLSA DE MADRID Cotización oficial del día 24 de Marzo de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 23, Día 24). Includes entries for Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Serie F, etc.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 23, Día 24). Includes entries for Serie B, Serie F, etc.

Table with columns: CAMBIO AL CONTADO (Día 23, Día 24). Includes entries for APOLLO, ZARZUELA, MODERNO, etc.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.